



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

USHUAIA, 05 de Noviembre de 2024.

VISTO las Leyes Provinciales N° 272 y N° 1461, los expedientes N° 50061/2020 y N° 8340/SD/2011, del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los expedientes citados en el visto tramita la reglamentación de acceso al Área Natural Protegida Península Mitre, creada por la Ley Provincial N° 1461.

Que la presente se fundamenta en el resultado de los informes técnicos, oportunamente elaborados en el marco de la entonces Comisión para el Ordenamiento de Península Mitre, creada por Resolución S. D. S. y A. N° 523/11.

Que en dicho abordaje y análisis participativo se trabajaron distintos aspectos vinculados a las modalidades de ingreso, temporalidad, restricciones, condicionantes vinculado al sistema de acceso al ANPPM, entre otros.

Que dicha Área Natural Protegida forma parte del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas establecido por la Ley Provincial N° 272.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Provincial N° 272, es función de la Secretaría de Ambiente establecer el régimen de acceso, permanencia, tránsito y actividades recreativas y turísticas en las Áreas Naturales Provinciales sujetas a su jurisdicción y el control de su cumplimiento.

Que conforme disminuye la hostilidad de las condiciones climáticas más propias del período invernal, de manera concomitante disminuyen los riesgos que supone para las personas el uso de espacios agrestes, en relación a este aspecto.

Que, asimismo, existen otros riesgos que implica el acceder e internarse en el Área Natural Protegida Península Mitre, como las amplitudes de mareas, cruces de ríos, situaciones de peligrosidad con fauna silvestre, imposibilidad de auxilio inmediato por las distancias con los centros urbanos, inexistencia de caminos consolidados que permitan un tránsito vehicular ágil, entre otros.

Que, en virtud de ello, durante el mes de noviembre en el Área Natural Protegida Península Mitre, inicia anualmente la actividad turística desarrollada por operadores comerciales, así como actividades recreativas, deportivas y turísticas practicadas por ciudadanos.

Que conforme a lo anteriormente expuesto y al resultado del análisis técnico realizado, resulta pertinente establecer como fecha de inicio de la temporada de visita al ANPPM desde el 1° de noviembre al 15 de abril del siguiente año, encontrándose restringido el acceso al área fuera de este periodo, salvo autorizaciones debidamente fundadas, emitidas por la Autoridad de Aplicación, por vía de excepción.

Que las actividades que se desarrollan en este tipo de espacios, son actividades agrestes, las cuales por sus características y el ambiente natural en donde se desarrollan, por si mismas implican riesgos para la vida de las personas, sin perjuicio que puedan realizarlas bajo su propia responsabilidad, como así también realizarse excursiones a través de operadores de turismo debidamente habilitados.

Que a los fines de contar con un cuerpo normativo claro y unificado en lo que hace al acceso al ANPPM se considera pertinente la derogación de la RESOLUCIÓN S.A. N° 424/2023, para mayor facilidad de comprensión y entendimiento de la normativa de los potenciales visitantes de la Reserva Provincial.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Biodiversidad y Conservación, a través del informe técnico obrante a orden 9 del Expediente N° 50061/2020, en el cual, teniendo en consideración los antecedentes antes citados, se sugieren distintos aspectos de control para el ingreso de visitantes al ANPPM, para garantizar los objetivos de conservación y manejo del área natural protegida bajo análisis.

Que como resultado de dicha intervención y a efectos de optimizar y promover el registro de ingresos de visitantes al área natural protegida, se considera conveniente incorporar registros en línea para visitantes particulares, particulares con cuatriciclos, operadores de turismo aventura; y un formulario de egreso del ANPPM, conforme lo dispuesto en los Anexos I, II, III y IV respectivamente.

Que en el caso de aquellos particulares que pretendan ingresar al Área Natural Protegida Península Mitre utilizando cuatriciclos, deben contemplar las restricciones

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

...///2

existentes para tal fin, encontrándose prohibido su ingreso por zona sur y restringido su cupo de ingreso máximo por zona norte, ello conforme al resultado del análisis técnico realizado oportunamente por las áreas de la Secretaría de Ambiente, conforme obra en los expedientes del Visto.

Que en virtud de ello queda prohibido el ingreso al ANPPM utilizando vehículos motorizados, salvo los y en las cantidades habilitadas en el presente acto.

Que por lo antes expuesto deberán remitir el formulario correspondiente y esperar la confirmación de la Autoridad de Aplicación de la disponibilidad de cupo, en función a la capacidad de carga definida para esta forma de acceso; y hasta tanto se implemente un sistema virtual que permita la validación de cupos de forma automática.

Que dada la proximidad de la temporada estival y de mayor visita recreativa y turística al área, resulta necesaria contar con instrumentos ágiles para el registro estadístico de visitantes, como los aquí planteados. Siendo los insumos resultantes de éste claves para la elaboración el Plan de Manejo y Gestión del Área Natural Protegida Península Mitre.

Que el presente régimen tiene carácter transitorio, ello hasta tanto se cuente con el Plan de Manejo y Gestión del Área Natural Protegida Península Mitre, cuya elaboración es competencia de la autoridad de aplicación en un marco de gobernanza con la Comisión Consultiva de Participación para la Gestión del Área.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General De Instrumentos Normativos de esta Secretaría, mediante Dictamen DGIN-SA N° 76/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 272, N° 1461, N° 1511 artículo 16 y por los Decretos Provinciales N° 912/20, N° 3153/23, N° 32319/23 y N° 1005/24

Por Ello:

LA SECRETARIA DE AMBIENTE.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar la RESOLUCIÓN S.A. N° 424/23. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Instaurar la temporada de visita para particulares al Área Natural Protegida Península Mitre (ANPPM) desde el día primero (1°) de noviembre y hasta el día quince (15) de abril de cada año. Reservándose la Autoridad de Aplicación la posibilidad de cambios, conforme así lo determine.

ARTÍCULO 3°.- Restringir el acceso al área fuera de la temporada establecida en el artículo 2°, salvo autorizaciones debidamente fundadas, emitidas por la Autoridad de Aplicación, por vía de excepción.

ARTÍCULO 4°.- Establecer e implementar el Registro de visitantes del Área Natural Protegida Península Mitre, a través de la Dirección General de Biodiversidad y Conservación de esta Secretaría de Ambiente, o la que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 5°.- Exigir a los visitantes, previo a su ingreso y permanencia al ANPPM, completar los formularios en línea dispuestos por la Secretaría de Ambiente en su sitio web oficial, para su registro obligatorio, los cuales revisten de carácter de declaración jurada por parte del particular u operador turístico habilitado.

ARTÍCULO 6°.- Indicar a los visitantes particulares y operadores de turismo aventura la obligatoriedad de conservar y portar la constancia de registro emitida automáticamente al momento de completar el formulario en línea, para ser presentada en el sitio de ingreso que se indique y/o requerida en cualquier momento por la autoridad competente.

ARTÍCULO 7°.- Aprobar el contenido mínimo para los formularios de registro de acceso al ANPPM, referidos a ingresos de visitantes particulares, particulares con cuatriciclos, operadores de turismo aventura y un formulario de egreso del ANPPM, conforme a lo dispuesto en los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°.- Establecer un cupo máximo de ingreso y circulación de cuatriciclos al ANPPM, de ocho (8) en simultáneo, debiendo ingresar como mínimo en grupos de dos (2).

ARTÍCULO 9°.- Definir el ingreso y circulación de cuatriciclos al ANPPM, exclusivamente por zona norte y hasta caleta falsa (Península Mitre).

ARTÍCULO 10.- Indicar a los particulares que ingresan con cuatriciclos, que posterior al

///...3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

...///3

envío del formulario en línea correspondiente, deberán aguardar la confirmación expresa por parte de la Autoridad de Aplicación, que se realizará vía correo electrónico desde el e-mail [ringresosanp\\_tdf@tierradelfuego.gob.ar](mailto:ringresosanp_tdf@tierradelfuego.gob.ar), para autorización de su ingreso y/o reprogramación sujeto a la disponibilidad de cupo establecida en la presente.

ARTÍCULO 11.-Indicar a los Operadores Turísticos habilitados, que la Autoridad de Aplicación podrá solicitar que se asigne un lugar para un observador de la Secretaría de Ambiente, y/o la designación para acompañamiento de un agente Guardaparque Provincial.

ARTÍCULO 12.- Requerir a los investigadores que realicen actividades dentro del área natural protegida Península Mitre contar previamente con la correspondiente autorización de permiso de investigación y/o de acceso a recursos genéticos emitida por la Secretaría de Ambiente mediante acto administrativo, para ser presentado al ingreso al área ante su solicitud.

ARTÍCULO 13.- Establecer que la presente reglamentación podrá ser modificada por la Autoridad de Aplicación, en base a criterios técnicos y necesidades que surjan de la implementación de la misma.

ARTÍCULO 14.- Hacer saber que el incumplimiento a lo dispuesto en la presente será pasible de sanciones conforme a la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 15.- Notificar al Instituto Fueguino de Turismo (In.Fue.Tur), a la Secretaría de Protección Civil de la Provincia, a la Prefectura Naval Argentina (PNA), a los integrantes de la Comisión Consultiva del Área Natural Península Mitre. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN S. A. N° 175/2024.**

G. T. F. S.A.
M.L.C.
M.R.

Lic. Andrea Bianchi  
Secretaría de Ambiente  
*Ministerio de Producción y Ambiente  
Gov. de la Prov. de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.*

Firmado digitalmente  
por BIANCHI Andrea  
Fecha: 2024.11.05  
15:41:19 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## **ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. A. N° 175/2024**

### **CONTENIDO MÍNIMO - FORMULARIO EN LÍNEA – DECLARACIÓN JURADA**

#### **PARTICULARES PARA EL ACCESO AL ANPPM.**

El presente formulario se establece con la finalidad de registro estadístico y control de acceso al Área Natural Protegida Península Mitre. Los datos ingresados tienen carácter de Declaración Jurada e implican el compromiso de cumplir la normativa vigente que se indica a continuación:

- Ley Provincial N° 272, Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas
- Ley Provincial N° 1461, Creación del Área Natural Protegida Península Mitre.
- Ley Provincial N° 1550, Prevención de Incendios Forestales y Rurales en el Territorio de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S.
- Ley Provincial N° 55, Medio Ambiente y Decretos reglamentarios.
- Ley Provincial N° 145, Régimen Forestal y sus modificatorias.
- Ley Provincial N° 105, Residuos peligrosos
- Ley Provincial N° 869, Ordenamiento/ Conservación de los Bosques Nativos.
- Ley Provincial N° 1126, Ley de Aguas.
- Ley Provincial N° 101, Protección Guanaco, Aves y Mamíferos Marinos.
- Ley Provincial. N° 1346, Declara Patrimonio Natural al Huillin y a su Hábitat.
- Ley Provincial N° 176, Prohibición del Acercamiento a Mamíferos Marinos y Zonas de Nidificación de Aves.
- Ley Provincial N° 558, Declara al Cóndor Andino, Patrimonio Natural de la Provincia.

**(Nota: símbolo \*, indica que la pregunta es obligatoria)**

#### **1) Correo electrónico \***

#### **2) Recomendaciones de seguridad \***

- ✓ Ingresar y permanecer acompañado durante toda la travesía.
- ✓ Llevar botiquín de primeros auxilios.
- ✓ Equipo de comunicación VHF-UHF.
- ✓ Rastreador, intercomunicador o teléfono satelitales.
- ✓ Tabla de mareas actualizada para el periodo de visita.
- ✓ GPS y/o cartografía de la zona.
- ✓ Indumentaria, equipo de acampe y pernocte adecuado.
- ✓ Linterna con pilas y/o cargador solar o a dínamo.
- ✓ Víveres en cantidad suficiente para toda la estadía.
- ✓ Calentador portátil a gas homologado.
- ✓ Agua potable suficiente para un período prolongado.
- ✓ Conocer el pronóstico del tiempo para el período de visita.

Declaro que he leído, por lo que tomo conocimiento de las recomendaciones de seguridad.

#### **3) Buenas Prácticas Ambientales \***

- ✓ Prevenir incendios forestales:
  - No hacer fuego a base con combustibles sólidos y/o líquidos.
  - Utilizar calentador a gas homologado, bajo uso seguro y protegido del viento.
  - No tirar colillas de cigarrillo al suelo.
- ✓ No arrojar residuos en el ambiente natural y volver con los mismos.
- ✓ No ingresar con mascotas.
- ✓ Respetar distancias prudenciales para el acercamiento con la fauna nativa así como con sus colonias de nidificación
- ✓ No extraer ejemplares enteros o sus partes, de la flora, la fauna, rocas, ni bienes del

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

...///2

- patrimonio cultural.
- ✓ No ingresar con armas de fuego.
- ✓ Transitar por huellas de paso preexistentes evitando dañar las áreas colindantes.

Declaro que he leído y tomo conocimiento sobre las buenas prácticas ambientales durante la visita.

**4) Declaración Jurada de Responsabilidad \***

Al marcar la siguiente casilla de verificación, dejo constancia de conocer los riesgos que implica el acceder e internarse en el Área Natural Protegida Península Mitre, la normativa vigente de protección, prevención y cuidado ambiental aplicable al área, los horarios de mareas y la peligrosidad de cruzar ríos, exponerse a situaciones de peligrosidad con fauna silvestre, y encontrarme alejado de toda urbanización y sin posibilidad de auxilio inmediato por las distancias a estos y la inexistencia de caminos consolidados que permitan un tránsito vehicular ágil. Por ello, asumo toda responsabilidad vinculada a mi seguridad, como a la de las personas que aquí declaro a mi cargo, comprometiéndome a asumir los costos inherentes a cualquier situación que se presente y en consecuencia de cualquier accidente o evento que ponga en riesgo mi integridad física o la de las personas a mi cargo, durante la travesía que realizaré dentro del Área Natural Protegida.

Acepto y estoy de acuerdo con lo expresado en carácter de Declaración Jurada.

**5) Datos Personales** Declare los datos de identidad personal.

- ✓ Apellido \*
- ✓ Nombre \*
- ✓ Tipo y N° de Documento de Identidad \*
- ✓ Fecha de nacimiento \*
- ✓ Nacionalidad \*
- ✓ Domicilio Actual \*
- ✓ Ciudad del domicilio. \*
- ✓ Provincia \*
- ✓ País \*
- ✓ Teléfono \*
- ✓ Nombre y apellido del acompañante \*
- ✓ DNI del acompañante \*
- ✓ Personas a cargo (Si visitará la Reserva con menores de edad a su cargo, declare, nombre apellido, tipo de documento de identidad y número, y vínculo de cada menor a cargo)
- ✓ D.N.I. de menor a cargo
- ✓ Seguros: En caso de contar con seguros de asistencia, rescate y/o evacuación ante emergencias durante su estadía en el ANPPM.

**6) Ítem para validación de identidad**

- ✓ Subir copia del documento de identidad
- ✓ Subir foto del rostro y del documento de identidad

**7) Respeto a Actividades y Planificación:** Consigne el cronograma tentativo de los sitios de pernocte (estableciendo fecha y sitio) y describa las actividades que se proponga a realizar.

- ✓ Fecha de ingreso \*
- ✓ Fecha de egreso \*
- ✓ Lugar y forma de acceso \*

Acceso terrestre por zona norte

Acceso terrestre por zona sur (destacamento PNA Río Moat).

///...3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

...///3

Acceso por navegación marítima.

Acceso terrestre (En caso de dejar estacionado el vehículo en los sectores de acceso, indicar marca, modelo, color y patente.)

Acceso marítimo (indicar datos de embarcación / empresa, capitán y lugar de desembarco)

- ✓ Movilidad dentro del área protegida \*: (a pie, bicicleta, caballo, otro)
- ✓ Características del transporte: (Describa las características visuales y/o técnicas que en una eventual búsqueda permitirían identificar el vehículo que utilizará (marca, modelo, color, otros detalles, etc.)
- ✓ Motivo de la visita\*
- ✓ Fechas y sitios de pernocte \*: Consigne el sitio de pernocte proyectado para cada noche. Se recomienda registrarse en los libros existentes en los ranchos o puestos dentro del Área protegida, indicando hacia donde se dirige.
- ✓ Contacto de emergencia\*: Declare un contacto con Nombre, Apellido, vínculo, teléfono, y correo electrónico, de alguien a contactar en caso de emergencia.
- ✓ Método de comunicación para zonas sin cobertura telefónica \* Indicar en caso de ingresar con algún medio de comunicación (teléfono satelital, rastreador satelital, radio VHF y/u otro). Ingrese el número para poder contactarlo ante alguna emergencia, y/o el método para poder hacer un seguimiento de su ubicación.

En caso de no contar con ningún medio de comunicación, indicarlo.

- ✓ Track del recorrido: adjuntar el track del recorrido a realizar.
- ✓ Observaciones: Consigne toda aclaración que desee respecto la actividad a realizar, sus integrantes, elementos de seguridad que utilizará, y todo otro elemento que ayude a garantizar el cuidado ambiental y del grupo humano que representa.

Al enviar el presente formulario, Ud. recibirá un correo electrónico automático el cual sirve de comprobante del registro y el cual podrá ser requerido por las autoridades de fiscalización.

G. T. F. S.A.
M.L.C.
M.R.

Lic. Andrea Bianchi  
Secretaria de Ambiente  
Ministerio de Producción y Ambiente  
Gov. de la Prov. de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

Firmado  
digitalmente por  
BIANCHI Andrea  
Fecha: 2024.11.05  
15:42:07 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## **ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN S.A. N° 175/2024**

### **CONTENIDO MÍNIMO - FORMULARIO EN LÍNEA – DECLARACIÓN JURADA**

#### **PARTICULARES CON CUATRICICLOS PARA EL ACCESO AL ANPPM.**

El presente formulario se establece con la finalidad de registro estadístico, control y autorización de acceso al Área Natural Protegida Península Mitre. Los datos ingresados tienen carácter de Declaración Jurada e implican el compromiso de cumplir la normativa vigente que se indica a continuación:

- Ley Provincial N° 272, Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas
- Ley Provincial N° 1461, Creación del Área Natural Protegida Península Mitre.
- Ley Provincial N° 1550, Prevención de Incendios Forestales y Rurales en el Territorio de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S.
- Ley Provincial N° 55, Medio Ambiente y Decretos reglamentarios.
- Ley Provincial N° 145, Régimen Forestal y sus modificatorias.
- Ley Provincial N° 105, Residuos peligrosos
- Ley Provincial N° 869, Ordenamiento/ Conservación de los Bosques Nativos.
- Ley Provincial N° 1126, Ley de Aguas.
- Ley Provincial N° 101, Protección Guanaco, Aves y Mamíferos Marinos.
- Ley Provincial. N° 1346, Declara Patrimonio Natural al Huillín y a su Hábitat.
- Ley Provincial N° 176, Prohibición del Acercamiento a Mamíferos Marinos y Zonas de Nidificación de Aves.
- Ley Provincial N° 558, Declara al Cóndor Andino, Patrimonio Natural de la Provincia.

Asimismo, se informan las siguientes **restricciones**:

- El ingreso con cuatriciclos al ANPPM sólo se puede realizar por el acceso norte y sólo hasta la caleta falsa (Península Mitre)
- El ingreso por otros accesos como el de zona sur o antiguos accesos forestales está prohibido.
- El acceso con otros vehículos terrestres motorizados está restringido (no se puede ingresar en motocicletas u otros vehículos utilitarios motorizados de cuatro ruedas de mayor tamaño).
- Se permite el ingreso y permanencia semanal de hasta un máximo de ocho (08) cuatriciclos, sea en un grupo o más.
- El número mínimo de cuatriciclos por grupo es de dos (02) vehículos, es decir que no se puede ingresar con un cuatriciclo en solitario. Antes de completar este formulario consulte en el calendario de disponibilidad de cupo para las fechas en que se propone ingresar al ANPPM.
- Cada vehículo que ingrese debe ser registrado en un formulario individual por su conductor. (Si su grupo está conformado por ocho (08) cuatriciclos, se deben remitir ocho (08) formularios de Declaraciones Juradas cada una en un formulario diferente completado por cada conductor.
- Una vez enviados los formularios, espere la confirmación por correo electrónico del registro y disponibilidad de acceso.

(Nota: símbolo \*, indica que la pregunta es obligatoria)

#### 1) **Correo electrónico \***

#### 2) **Recomendaciones de seguridad \***

- ✓ Ingresar y permanecer acompañado durante toda la travesía
- ✓ Transitar en cuatriciclo usando casco de seguridad homologado
- ✓ Usar indumentaria y calzado adecuado.
- ✓ Llevar combustible en cantidad su ciente en bidones homologados

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

...///2

- ✓ Llevar kit de herramientas para reparaciones y ajustes básicos
- ✓ Contar con al menos una linga de arrastre
- ✓ No alejarse de los compañeros en solitario, transitar como mínimo en pares de cuatriciclos
- ✓ Llevar botiquín de primeros auxilios
- ✓ Llevar equipo de comunicación VHF-UHF, rastreador, intercomunicador o teléfono satelital.
- ✓ Tabla de mareas actualizada para el periodo de visita
- ✓ GPS y/o cartografía de la zona
- ✓ Equipo de acampe y pernocte adecuado
- ✓ Linterna con pilas y/o cargador solar o a dínamo.
- ✓ Víveres en cantidad suficiente para toda la estadía.
- ✓ Calentador portátil a gas homologado
- ✓ Agua potable suficiente para un periodo prolongado.
- ✓ Conocer el pronóstico del tiempo para el periodo de visita
- ✓ Respetar la cantidad de plazas y capacidad de carga del cuatriciclo que utilizar

Declaro que he leído, por lo que tomo conocimiento de las recomendaciones de seguridad.

### 3) Buenas Prácticas Ambientales \*

- ✓ Prevenir incendios forestales:
  - No hacer fuego a base con combustibles sólidos y/o líquidos.
  - Utilizar calentador a gas homologado, bajo uso seguro y protegido del viento.
  - No tirar colillas de cigarrillo al suelo.
- ✓ No arrojar residuos en el ambiente natural y volver con los mismos.
- ✓ No ingresar con mascotas.
- ✓ Respetar distancias prudenciales para el acercamiento con la fauna nativa así como con sus colonias de nidificación  
No extraer ejemplares enteros o sus partes, de la flora, la fauna, rocas, ni bienes del patrimonio cultural.
- ✓ No ingresar con armas de fuego.
- ✓ Transitar por huellas de paso preexistentes evitando dañar las áreas colindantes.

Declaro que he leído y tomo conocimiento sobre las buenas prácticas ambientales durante la visita.

### 4) Declaración Jurada de Responsabilidad \*

Al marcar la siguiente casilla de verificación, dejo constancia de conocer los riesgos que implica el acceder e internarse en el Área Natural Protegida Península Mitre, la normativa vigente de protección, prevención y cuidado ambiental aplicable al área, los horarios de mareas, la peligrosidad de cruzar ríos, exponerse a situaciones de peligrosidad con fauna silvestre, y encontrarme alejado de toda urbanización y sin posibilidad de auxilio inmediato por las distancias a estos, y la inexistencia de caminos consolidados que permitan un tránsito vehicular ágil. Por ello, asumo toda responsabilidad respecto a mi seguridad, como la de las personas que aquí declaro a mi cargo, comprometiéndome a asumir los costos inherentes a cualquier situación que se presente y en consecuencia de cualquier accidente o evento que ponga en riesgo mi integridad física o la de las personas a mi cargo, durante la travesía que realizaré dentro del Área Natural Protegida.

Acepto y estoy de acuerdo con lo expresado en carácter de Declaración Jurada.

### 5) Fechas de Ingreso, Egreso y datos genéricos de grupo

Consigne las fechas de ingreso, egreso y datos del grupo.

- ✓ Fecha de Ingreso \*
- ✓ Fecha programada de egreso
- ✓ Cantidad de cuatriciclos del grupo \* (Consigne la cantidad (número entre 2 y 8) de cuatriciclos que conformarán la totalidad del grupo).
- ✓ Nombres y Apellidos de los integrantes del grupo \* (Consigne los nombres y apellidos de cada integrante del grupo, menos el suyo que se declara en la siguiente sección.)

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

- ✓ Datos Personales (Consigne sus datos de identidad, copia de DNI y fotografía personal. De ir con algún menor a cargo, la documentación correspondiente).
- ✓ Apellido \*
- ✓ Nombre \*
- ✓ Documento de Identidad \*
- ✓ Copia de D.N.I. o Pasaporte \*
- ✓ Fotografía suya con D.N.I. o Pasaporte \*
- ✓ Si lo acompañará un menor a su cargo, consigne Apellido, Nombre completo y D.N.I.
- ✓ Copia del documento de Identidad del menor a cargo.
- ✓ En caso de contar con seguros aplicables de asistencia, rescate y/o evacuación ante emergencias durante su estadía en el ANPPM, suba una copia en PDF o imagen.

**6) Información sobre la travesía**

Declare aquí la información adicional que eventualmente sería útil ante imprevistos.

///...2

...///2

- ✓ Sobre el cuatriciclo \* (Consigne, marca, modelo, versión y color del cuatriciclo que Ud. utilizará.)
- ✓ Cronograma de pernoctes \* (Detalle las fechas y sitios de pernocte que tienen programado, estableciendo también el campamento base, o sitio de mayor tiempo de permanencia durante la travesía.)
- ✓ Contacto de emergencia \* (Declare un contacto con Nombre Apellido, vínculo, teléfono, y correo electrónico, de alguien a contactar en caso de emergencia.)
- ✓ Método de comunicación para zonas sin cobertura telefónica \* (Indicar en caso de ingresar con algún medio de comunicación tales como teléfono satelital, rastreador satelital, radio VHF y/u otro. Ingrese el número para poder contactarlo ante alguna emergencia, y/o el método para poder hacer un seguimiento de su ubicación) En caso de no contar con ningún medio de comunicación, indicarlo.
- ✓ Track de recorrido a realizar.
- ✓ Observaciones. Consigne toda aclaración que desee realizar respecto la actividad a realizar, sus integrantes, elementos de seguridad que utilizará, y todo otro elemento que ayude a garantizar el cuidado ambiental y del grupo humano que representa.

Al enviar el presente formulario, Ud. recibirá un correo electrónico automático el cual sirve de comprobante del registro y el cual podrá ser requerido por las autoridades de fiscalización.

G. T. F. S.A.
M.L.C.
M.R.

Lic. Andrea Bianchi  
Secretaria de Ambiente  
Ministerio de Producción y Ambiente  
Gov. de la Prov. de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

Firmado  
digitalmente por  
BIANCHI Andrea  
Fecha: 2024.11.05  
15:42:31 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN S. A. N° 175/2024**

**CONTENIDOS MÍNIMOS - FORMULARIO EN LÍNEA – DECLARACIÓN JURADA**

**OPERADOR DE TURISMO AVENTURA HABILITADO PARA EL ACCESO AL ANPPM**

El presente formulario se implementó con la función exclusiva de registro estadístico. No exime del cumplimiento los registros, autorizaciones y demás requisitos exigidos por la normativa vigente para desarrollar la prestación de servicios turísticos dentro de áreas naturales protegidas provinciales.

Aclaración: Deberá completarse 1 formulario de registro por cada grupo o contingente turístico que ingrese al Área Natural Protegida.

**(Nota: símbolo \*, indica que la pregunta es obligatoria)**

1) Correo electrónico\*

**2) Datos del operador turístico**

- ✓ Razón social\*: Consigne la razón social de la empresa, (persona física o jurídica) bajo la cual está autorizado como Operador Turístico por el InFueTur
- ✓ C.U.I.T. N° \*
- ✓ Nombre y apellido del guía responsable del grupo
- ✓ Certificado de habilitación\*: Adjuntar certificado de habilitación otorgado por INFUETUR
- ✓ Fecha de ingreso del grupo\*
- ✓ Fecha programada de egreso del grupo\*
- ✓ Cantidad de integrantes del grupo\*
- ✓ Método de comunicación para zonas sin cobertura telefónica\*: Indicar el tipo de medio de comunicación (teléfono satelital, rastreador satelital, radio VHF y/u otro) a utilizar y el número para poder contactarlo ante alguna emergencia. Asimismo si cuenta con algún método para poder hacer un seguimiento de su ubicación.

Al enviar el presente formulario, Ud. recibirá un correo electrónico automático el cual sirve de comprobante del registro y el cual podrá ser requerido por las autoridades de fiscalización.

G. T. F. S.A.
M.L.C.
M.R.

Lic. Andrea Bianchi  
Secretaria de Ambiente  
Ministerio de Producción y Ambiente  
Gov. de la Prov. de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

Firmado  
digitalmente por  
BIANCHI Andrea  
Fecha: 2024.11.05  
15:42:53 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN S.A. N° 175/2024.**

**FORMULARIO EN LÍNEA – DECLARACIÓN JURADA**

**EGRESO - ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE**

Sírvase completar el siguiente formulario en calidad de Declaración Jurada, para notificar al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S. del egreso del área Península Mitre.

1. Correo electrónico\*
2. Apellido\*
3. Nombre\*
4. Documento de identidad\*: Si tiene nacionalidad argentina consigne su Documento de Identidad, en caso de ser extranjero, consigne su pasaporte.
5. ¿Se concretó la visita a Península Mitre que Ud. informó oportunamente? \*:
  - SI
  - NO

**Motivos del no ingreso a Península Mitre**

Antes de remitir el formulario, si lo desea puede agregar los motivos que frustraron su intención de visitar Península Mitre, y transmitir cualquier observación que quiera hacer llegar a las autoridades.

6. Motivos de no ingreso a Península Mitre
7. Observaciones y sugerencias: Consigne aquí sus observaciones y/o sugerencias.

**Información sobre ingresos, estadías y egresos**

8. Fecha de ingreso a Península Mitre\*: La fecha que declare aquí debe corresponder al día en que efectivamente concretó el ingreso a Península Mitre (puede diferir de la fecha autorizada, por ejemplo ingresando un día después del informado en el formulario de solicitud de permiso).
9. Fecha de egreso de Península Mitre\*: Consigne la fecha en que efectivizó el egreso de Península Mitre (puede diferir de la fecha autorizada en el formulario de solicitud de permiso, por ejemplo, haber egresado antes o más tarde).
10. Sitios de pernocte\*: Declare los sitios en donde pernocte para cada noche transcurrida en Península Mitre. Consigne las fechas y lugares. (puede utilizar nombres de puestos, accidentes geográficos, coordenadas geográficas, o distancias aproximadas a puntos de referencia)
11. Dificultades y/o problemas: Si sufrió problemas o dificultades, consígnelas. Entre estas detalle si hubo algún accidente personal, avería mecánica, o contratiempo de alguna índole, sea de usted o de integrantes de su grupo. Si no experimentó ninguna dificultad, accidente, avería, y/o ningún contratiempo, declare "No se registró ningún problema".
12. Observaciones u otra información relevante: Consigne aquí toda observación que desee realizar sobre su experiencia visitando Península Mitre, sean aspectos positivos o que considere que pueden ser de interés para preservar los valores del área, ello en función de que ha sido declarada de interés ambiental, natural y cultural por Decreto Provincial N° 1710/2020. Si tiene sugerencias, pueden consignarlas aquí.
13. Fotografías y/o videos para complementar la información volcada en este formulario: Si desea compartir fotografías o videos que ilustren la información volcada en este formulario, puede subirla aquí siempre que sean archivos menores a 10 MB cada uno, y hasta un máximo de 5 archivos. Si sus videos y/o fotografías son mayores a esos límites, y considera que es importante dárselas a conocer a las autoridades, escriba a ambiente [ambiente.bioycons@tierradelfuego.gob.ar](mailto:ambiente.bioycons@tierradelfuego.gob.ar) para coordinar el medio y forma de compartir el material, y/o eventualmente pautar una reunión virtual o presencial.

Al enviar el presente formulario, Ud. recibirá un correo electrónico automático el cual sirve de comprobante del registro y el cual podrá ser requerido por las autoridades de fiscalización.

G. T. F. S.A.
M.L.C.
M.R.

Lic. Andrea Bianchi  
Secretaria de Ambiente  
Ministerio de Producción y Ambiente  
Gov. de la Prov. de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

Firmado  
digitalmente por  
BIANCHI Andrea  
Fecha: 2024.11.05  
15:43:48 -03'00'